

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00004-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra LEYDI JOHANA HERNANDEZ GALVIS

Mediante auto del 7 de junio de 2022 este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de LEYDI JOHANA HERNANDEZ GALVIS, en los términos vistos a folio 36 del cuaderno de ejecución.

La demandada se notificó de la providencia de apremio, mediante notificación personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (folio 40 c1), quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de LEYDI JOHANA HERNANDEZ GALVIS, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento del 7 de junio de 2022 librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENASE en costas a la parte demandada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.700.000.oo.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127, hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccde15bf8cd1d754c55fe493bf3469e71a6909003ee95883095fb1b62084f019**

Documento generado en 02/10/2023 07:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00004-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra LEYDI JOHANA HERNANDEZ GALVIS

Comoquiera que la anterior petición acredita los presupuestos normativos del art. 599 del CGP el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-234678, ubicado en el municipio de Soacha, Cundinamarca, de propiedad de la demandada LEYDI JOHANA HERNANDEZ GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.122.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez inscrito el embargo, se decretará el secuestro del inmueble en referencia.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127, hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec07c4b89883382758305103f62e0d2acaf0b75390dabadd5be5cd4f936a1d0**

Documento generado en 02/10/2023 07:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>